C/Albasanz, 11
28037 Madrid
Tel. 91 423 45 00 - Fax 91 423 45 01
www.AcuaMed.es

AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E, S.A. (ACUAMED)

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)

Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 12:21:53 +02'00'

CONTRATO DEL SERVICIO DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS DE LAS INSTALACIONES DE ACUAMED PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 56/2016.

En Madrid a 15 de junio de 2020

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente

Documento firmado digitalmente por:
F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK
mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS DE LAS INSTALACIONES DE ACUAMED PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 56/2016
EXPTE SV/04/20

En Madrid, a 15 de junio de 2020.

REUNIDOS

De una parte, **AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A.,** sociedad de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el día 7 de marzo de 2002, ante el Notario de Madrid, Don José Antonio García de Cortázar Nebreda, bajo el número 1.255 de su orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17.481, Libro 0, folio 10, hoja M-300094, inscripción 1ª. Tiene su domicilio en Madrid, c/ Albasanz, número 11 y C.I.F. nº A83174524 (en adelante, "AcuaMed").
AcuaMed actúa representada en este acto por **D. Francisco Javier Baratech Torres** que actúa en su condición de Presidente de AcuaMed según las facultades que se le reconocen en la escritura de fecha 14 de junio de 2017 autorizada ante el Notario de Madrid D. Vicente de Prada Guaita bajo el número 794 de orden de protocolo inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 26.047, Folio 224, Sección 8, Hoja M-300094, inscripción 114.

En adelante, esta parte será denominada en el contrato AcuaMed

De otra parte, **SINCEO2 INGENIERÍA ENERGÉTICA, S.L**., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid (CP 28016) calle Guatemala número 4-2ºB, constituida en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Joaquin Corell Corell, con el número 356 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 23.831, Folio 74, Sección 8, Hoja M-427731, Inscripción 1; y con CIF número B84957976.

D. ª María Ignacia Cubillo Sagües, actúa en este acto en nombre y representación de SINCEO2 INGENIERÍA ENERGÉTICA, S.L. en su condición de apoderada de la misma y en ejercicio de las facultades que como tal se le reconocen en la escritura de constitución de dicha sociedad, con domicilio a estos efectos en Madrid (28016) calle Guatemala número 4-2ºB.

En adelante, esta parte será denominada en el contrato "el Contratista".

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto

EXPONEN

I. ACUAMED es una Sociedad estatal de las previstas por el artículo 6.1 a) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que se rige por las normas de Derecho Mercantil, Civil o Laboral (salvo en las materias en las que les

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 12:22:19 +02'00'

Documento firmado digitalmente por: F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

Firmado digitalmente por:
Francisco J. Baratech Torres
Presidente

sea de aplicación la propia Ley General Presupuestaria), así como por lo dispuesto en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo.

II. Mediante anuncio publicado el día 24 de febrero de 2020 en el perfil de contratante de la Plataforma de contratación del sector público, AcuaMed hizo pública la licitación para la contratación del contrato de ***"Servicio de auditorías energéticas de las instalaciones de Acuamed para el cumplimiento del Real Decreto 56/2016".***

II. La Junta de contratación de AcuaMed, en su reunión de fecha 29 de mayo de 2020 y de acuerdo con el informe emitido por la unidad responsable, ha acordado adjudicar el contrato a la empresa ***SINCE O2 INGENIERÍA ENERGÉTICA, S.L.***

III. El Adjudicatario ha acreditado frente a AcuaMed, su personalidad y capacidad de obrar para contratar y obligarse, en especial, para el otorgamiento del presente Contrato y ha constituido la fianza definitiva exigida en el Pliego de Bases de la presente contratación, que ha quedado depositada a la disposición de AcuaMed a los efectos previstos en este Contrato.

IV. Ambas partes proceden a la formalización de este Contrato con arreglo a las siguientes:

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)

Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 12:22:40 +02'00'

CLÁUSULAS

1. OBJETO.

1.1. El objeto del Contrato lo constituye la realización de las auditorías energéticas de las ocho desaladoras que tienen mayor consumo eléctrico en ACUAMED actualmente (Carboneras, Águilas, Valdelentisco, Torrevieja, Mutxamel, Campo de Dalias, Oropesa y Moncofar), la auditoría energética de la conducción Júcar – Vinalopó y la auditoria energética de la impulsión de Carboneras, cumpliendo lo requerido en el Real Decreto 56/2016.

1.2. Los trabajos realizados por el Adjudicatario para el cumplimiento del Contrato serán desarrollados bajo el control de AcuaMed, de acuerdo con las especificaciones y en los términos establecidos en este Contrato y en la documentación que se adjunta con carácter contractual, cuyo contenido íntegro el Consultor manifiesta conocer, aceptar y se obliga a cumplir íntegramente.

1.3. Con esta finalidad se incluyen como parte integrante del presente Contrato, debidamente identificados por las partes.

a) El Pliego de Bases aplicable a este Contrato, que se adjunta como Anexo nº 1.

b) La oferta del Adjudicatario que se adjunta como Anexo nº 2.

De la documentación que acaba de indicarse como definitoria del objeto de este Contrato, manifiestan ambas partes poseer copia exacta, formando parte integrante del Contrato.

En caso de discordancia o contradicción entre el presente Contrato con el contenido de los documentos contractuales señalados en los apartados a), b) y c) anteriores, será de aplicación preferente el Pliego de Bases sobre este Contrato y, después, los documentos referidos en dichos apartados, relativos al tema de que se trate, dando prioridad al Contrato con relación a la oferta.

1.4. El objeto del contrato no podrá ser variado mediante la incorporación de nuevas prestaciones no previstas en el pliego de cláusulas reguladoras, que habrán de ser objeto de contratación independiente.

Documento firmado digitalmente por: F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

1.5. De forma general, los trabajos incluidos en el objeto del Contrato recogerán las actividades indicadas en el del pliego de prescripciones de la presente contratación.

2. PRECIO.

2.1. El precio del Contrato se fija en la cantidad de SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS (70.610,00 €), IVA no incluido.

Dicho Precio se incrementará en la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido vigente (en adelante, "IVA").

2.2. El Precio se considerará como precio máximo, a todos los efectos.

2.3. El precio se fija a tanto alzado incluyendo todos los costes y gastos que sean necesarios para la realización del servicio, en los términos establecidos en los pliegos.

2.4. El Precio del Contrato es a tanto alzado, comprende la totalidad de los conceptos, costes y gastos necesarios para el correcto y completo cumplimiento del Contrato, y se desglosa como sigue, sin que la relación sea limitativa:

- La completa realización de los trabajos contratados.
- Los sueldos, pluses y dietas del personal asignado a la realización del Servicio.
- Los gastos generales de la empresa y el beneficio industrial del Adjudicatario.
- Los gastos de adquisición y aprendizaje de las herramientas informáticas de las que el Adjudicatario ha de disponer.
- Los tributos, derechos, compensaciones, descuentos y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Costes más elevados para la realización de tareas nocturnas, en horas extraordinarias y en días festivos, si fuesen necesarias.
- Permisos y licencias necesarios (excepto los que facilite directamente AcuaMed y que se mencionan expresamente en el Pliego de Bases).
- Indemnización de todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de los trabajos requeridos para la ejecución del presente Contrato.
- Los gastos y costes derivados de cualquier subcontratación del Adjudicatario, autorizada por AcuaMed.

2.5. En cuanto a la admisión o no de la revisión de precios se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones que reguló la licitación.

3. PAGO DEL PRECIO.

3.1. El Precio del contrato es a tanto alzado. El contratista emitirá certificaciones y facturas conforme a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)

Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 12:23:07 +02'00'

Documento firmado digitalmente por: F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente

En el precio de abono se incluirán todos los medios humanos, materiales, análisis, mediciones, estudios y otros que están definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La forma de certificación de los trabajos será la siguiente:

- Se certificará el 20 % del contrato tras la realización de todas las auditorías energéticas.
- Se certificará el 50 % del contrato tras la presentación a ACUAMED de todos los informes de auditoría energética solicitados y validación por parte Acuamed.
- Se certificará el 30 % restante cuando se haya realizado el registro de la auditoria energética en el registro administrativo de auditorías energéticas correspondiente.

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)

Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 12:23:31 +02'00'

3.2. Las facturas se corresponderán con el importe de valoración de los trabajos efectuados y aprobados por Acuamed.

3.3. El abono de las facturas por parte de AcuaMed, caso de ser conformes, se efectuará el primer día de pago de AcuaMed, treinta (30) días después de la fecha de las facturas, mediante transferencia bancaria a la cuenta que disponga el adjudicatario.

3.4. Las cantidades abonadas se considerarán a todos los efectos como entregas a cuenta de la liquidación, que se realizará una vez terminados todos los trabajos objeto del presente Contrato, sin que su pago prejuzgue la calidad del servicio efectuado, ni su bondad y garantía.

3.5. El Contratista podrá ceder el cobro de las facturas, si bien para la validez de cualquier cesión o endoso será necesaria la previa conformidad expresa y escrita de AcuaMed.

AcuaMed podrá negarse a admitir cesiones o endosos cuando las sumas a que se refieran las facturas, hubieran resultado embargadas, pignoradas, o se encuentren en cualquier otra situación de indisponibilidad, o cuando estén sujetas a cualesquiera penalizaciones o eventualidades derivadas de la aplicación presente Contrato.

3.6. En caso de aplicación de penalidades, estas serán descontadas de la manera prevista en la cláusula 9 del contrato.

4. DIRECCIÓN DEL CONTRATO.

4.1. La dirección y el control del Servicio, estará a cargo, y se desarrollará, bajo la responsabilidad exclusiva de aquella persona a quien AcuaMed designe como Director del Servicio comunicándolo por escrito al Contratista (en adelante, la "Dirección del Servicio").

4.2. La Dirección del Servicio tendrá derecho a conocer y participar de todas aquellas previsiones o actuaciones que lleve a cabo el Contratista, entre las que se señalan, sin que la siguiente relación tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo, las que se refieran a las siguientes cuestiones:

1) Controlar la realización de los trabajos o actividades incluidas en el Servicio.

2) Analizar el Programa de Trabajos presentado por el Contratista, y que se adjunta como Anexo al Contrato.

3) Comprobar la suficiencia cualitativa y cuantitativa de medios adscritos por el Contratista al Servicio. En concreto, le corresponderá:

Documento firmado digitalmente por: F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente

a) La comprobación de los medios humanos puestos a disposición del contrato.
b) El control sobre los medios materiales utilizados por el Contratista, en su caso.
c) El control sobre los materiales, en su caso.

4) Comprobar que no se comienzan a ejecutar actividades del Servicio sin las autorizaciones administrativas pertinentes, caso de ser necesarias.

5) La supervisión y aprobación de los subcontratos o colaboraciones celebradas, en su caso, por el Contratista, y cualesquiera otras actuaciones relacionadas en especial los contratos de mantenimientos y de suministros y las garantías contractuales exigidas a éstos.

6) Definir y organizar las medidas de control a aplicar por el Contratista para asegurar la calidad de los trabajos.

7) Control sobre el ritmo de los trabajos.

8) Control sobre el seguimiento y la adopción de las medidas legales para la aplicación de la normativa de Seguridad y Salud en las actividades del Servicio que lo requieran.

9) Control sobre el seguimiento y la adopción, en su caso, de las medidas medioambientales a aplicar.

10) Control de la ejecución de los trabajos, de acuerdo con los Documentos Contractuales suscritos entre AcuaMed y el Contratista.

11) Comprobar, aprobar y tramitar las certificaciones correspondientes a la realización del Servicio.

12) Analizar y gestionar, en su caso, las propuestas del Contratista que impliquen una alteración de las condiciones del Contrato.

13) Preparar la documentación necesaria para la recepción y liquidación del Servicio.

4.3. El contratista facilitará la supervisión mediante la presentación periódica semanal de informes de seguimiento de los trabajos.

5. PLAZO.

5.1. Plazo del Contrato.

5.1.1. El plazo del Contrato durante el cual se deberán realizar las actividades del Servicio contratado será de DIEZ (10) MESES (en adelante, el **"Plazo del Contrato"**).

5.2. Inicio del cómputo del Plazo de Contrato.

El inicio del servicio se producirá al día siguiente de la firma del Contrato

5.3. Retrasos en la ejecución y posible prórroga del Plazo del Contrato.

5.3.1. No se contemplan prórrogas.

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 12:23:54 +02'00'

Documento firmado digitalmente por: F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

Firmado digitalmente por:
Francisco J. Baratech Torres
Presidente

5.3.2. Los retrasos en la ejecución del Contrato que tengan su origen en causas imputables al Contratista o, en su caso a los subcontratistas del mismo no darán lugar a prórroga alguna, y llevarán aparejada la imposición de la penalización prevista en la Cláusula novena de este Contrato.

6. ENTREGA Y RECEPCIÓN.

6.1. El contratista se compromete a la realización del servicio y entrega de toda la documentación que se indica en el Pliego, Contrato y la oferta anexa.

6.2. La recepción del Servicio se realizará mediante la firma de un Acta de recepción en la que conste el cumplimiento del contrato a satisfacción de ACUAMED. La recepción definitiva estará condicionada a su aceptación por (en su caso, Administración u Organismo Pública correspondiente).

6.3. No obstante el plazo del contrato establecido y los abonos de servicios realizados con anterioridad, el Contratista se compromete a realizar las correcciones y terminaciones que le indique la Dirección del servicio a instancias de ACUAMED o de un tercero directamente vinculado al resultado del Servicio, en el plazo que fuera necesario y con toda la diligencia propia de un profesional.

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)

Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 12:24:17 +02'00'

7. GARANTÍAS

7.1. La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista. Será obligación del Contratista indemnizar a AcuaMed o a terceros por todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la realización de los trabajos. Para ello, el Contratista declara tener suscrito un seguro de responsabilidad civil de cuya póliza entrega copia a AcuaMed.

7.2. Durante el plazo de dos años. a contar desde la finalización de los trabajos, documentada mediante acta, el adjudicatario es responsable exclusivo frente a AcuaMed de las correcciones o modificaciones que AcuaMed le solicite por causa de defectos surgidos en una normal utilización del objeto del contrato.

8. SEGUROS

8.1. Sin perjuicio de su responsabilidad, y sin que esta cláusula implique cualquier género de limitación al respecto, el contratista contratará y mantendrá vigente por su cuenta los seguros descritos a continuación con compañías de reconocido prestigio y en términos y condiciones de cobertura a satisfacción de AcuaMed. Se entiende que las coberturas de dichos seguros nunca serán inferiores a las obligatorios según las leyes y normas vigentes.

La contratación de los seguros no le eximirá de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la aplicación del artículo 1591 párrafo 2º del Código Civil.

Los seguros a contratar serán:

"Responsabilidad Civil
Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, daños personales y sus consecuencias, de los que el Contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del

Documento firmado digitalmente por: F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

Firmado digitalmente por:
Francisco J. Baratech Torres
Presidente

Periodo de Garantía, con un límite de indemnización mínimo por siniestro y año de 300.000 €. y Responsabilidad Civil Cruzada, en caso de que se subcontraten ciertos trabajos
Este seguro cubrirá también la Responsabilidad Civil de Productos y/o Post-trabajos, Responsabilidad Civil derivada del ejercicio profesional del personal técnico y especialista en relación contractual del mismo, así como la Responsabilidad Civil del Contratista, por daños personales causados a sus propios empleados o de sus Subcontratistas, con un sublímite de 300.000 € por víctima.
Se deberá nombrar a AcuaMed como Asegurado Adicional, recibiendo las indemnizaciones si el riesgo que determina el siniestro corresponde a AcuaMed. Asimismo, en todas las pólizas deberá constar la cláusula adicional por la que la respectiva aseguradora renuncie expresamente a todo derecho de subrogación contra AcuaMed, sus subsidiarias y su personal.

Accidentes
Seguro de Accidentes, en el caso de ser obligatorio según el convenio colectivo de trabajo, para todo el personal del Contratista y de sus Subcontratistas.

Vehículos
Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio y Voluntario de Automóviles para cubrir toda responsabilidad civil derivada de daños materiales, daños corporales y sus consecuencias, derivada del uso de todos aquellos vehículos necesarios para la ejecución de este Contrato y que tengan obligación de tener seguro de automóviles conforme a la legislación que les sea aplicable. En caso de no precisar ningún vehículo, se deberá hacer constar expresamente.

Otros
Cualquier otro seguro de contratación obligatoria de acuerdo a la legislación durante el período de duración del Contrato."

Con independencia de lo anterior, el Contratista podrá suscribir los seguros complementarios que estime necesarios para la total cobertura de sus responsabilidades según el Contrato.

8.2. Es obligación y responsabilidad del contratista exigir a cada subcontratista que tenga concertados los seguros obligatorios que sean exigibles por ley y otros similares (proporcionados al encargo de cada subcontratista) a los estipulados en relación con los trabajos de estos subcontratistas y aquéllos otros que considere necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le puedan ser exigidas conforme al presente contrato. El incumplimiento de esta obligación no exime al contratista de su responsabilidad frente a AcuaMed, asumiendo cualquier diferencia entre los seguros solicitados al subcontratista y los estipulados en este contrato para el contratista.

9. PENALIZACIONES

De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Reguladoras Particulares.

10. OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

10.1. El contratista se obliga a cumplir la legislación que le corresponda en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, incluida la materia de subcontratación.

10.2. A efectos del control del cumplimiento de tales obligaciones, AcuaMed, podrá solicitarle en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de tales obligaciones.

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 12:24:42 +02'00'

Documento firmado digitalmente por: F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

Firmado digitalmente por:
Francisco J. Baratech Torres
Presidente

10.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, "Obligación de suministrar información", de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Contratista estará obligados a suministrar a AcuaMed, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquéllos de las obligaciones previstas en el título I de la Ley 19/2013. En particular, el adjudicatario deberá suministrar si se le solicita información institucional y organizativas así como de contenido económico tales como subvenciones o cuentas anuales.

11. EJECUCIÓN, RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

11.1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)

11.2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

11.3. La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 12:25:09 +02'00'

11.4. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el
órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

11.5. Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

11.6. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

12. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Cumplimiento del Contrato

El Contrato se entenderá cumplido cuando el Adjudicatario haya realizado, de acuerdo con los términos establecidos en aquél y a satisfacción de AcuaMed, el objeto de dicho Contrato.

La constatación del hecho mencionado exigirá, por parte de AcuaMed, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente al de recepción de los trabajos objeto del Contrato.

12.2. Resolución del Contrato

Serán causas de resolución del Contrato:

1) Las que tengan su origen en actuaciones del Adjudicatario, tales como:

Documento firmado digitalmente por: F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente

- La disolución o extinción de la empresa adjudicataria, cualquiera que sean las causas de tales supuestos.
- La no incorporación de los medios humanos necesarios y exigidos por el Director del Servicio.
- La determinación de importes de penalizaciones por demora superiores al veinte (20) por ciento del importe del Contrato.
- La no subsanación de errores detectados durante la ejecución de los trabajos.
- Si ACUAMED lo considerase oportuno, el retraso superior a una semana, por causas imputables al Adjudicatario, en la finalización, parcial y/o global, de los trabajos.
- La transmisión, comprobada, de información a terceros imputable al Adjudicatario.
- Graves deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones técnicas incluidas en la legislación sectorial aplicable al Contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato como esenciales.

2) Asimismo, será causa de resolución del Contrato:

- La suspensión, por causas imputables a AcuaMed, del inicio del Contrato en un plazo superior a cuatro meses.
- La suspensión del Contrato por plazo superior a ocho. meses acordada por AcuaMed.
- La falta de pago por parte de AcuaMed en el plazo de seis meses.

3) Darán también lugar a la resolución del Contrato:

- La muerte o incapacidad del titular del contrato, si no fuere posible su continuación con sus herederos o sucesores.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El desistimiento por parte de AcuaMed.
- El vaciamiento del objeto social de AcuaMed, la disolución o la extinción de AcuaMed, cualquiera que sean las causas de tales supuestos.

La concurrencia de cualquiera de las causas señaladas en las cláusulas 1) y 2) tendrá efectos inmediatos desde su comunicación por una de las partes, sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos de los que se crea asistida la otra parte.

En el supuesto de que el Adjudicatario resolviese el Contrato, de acuerdo con lo indicado en 2), habrá de comunicarlo por escrito a AcuaMed. En un plazo no superior a treinta (30) días se producirá la valoración y liquidación de los trabajos realizados por el Adjudicatario hasta la fecha de la resolución, y contra el abono por la cantidad que corresponda, el Adjudicatario entregará a AcuaMed todo el trabajo realizado hasta la fecha.

AcuaMed podrá, en cualquier momento, desistir de este Contrato, por determinación propia, abonando al Contratista todas aquellas cantidades que tuviese acreditadas y, además, una indemnización calculada en el seis (6) por ciento del valor restante del Contrato en el momento del desistimiento. En el caso de no haber acuerdo en la valoración de esta liquidación, se estará a lo dispuesto en la cláusula correspondiente de este contrato.

La resolución del Contrato por cualquiera de las causas mencionadas en la presente cláusula o en cualquier otra parte del Contrato producirá los siguientes efectos:

a) El Adjudicatario entregará a AcuaMed todo el trabajo realizado hasta la fecha de la resolución, el cual se valorará y abonará según el criterio del Director del Contrato, una vez descontados los gastos que la resolución ocasione a AcuaMed y las penalizaciones que corresponda aplicar. Como consecuencia de ello, se procederá a una liquidación sumaria de los trabajos realizados por el Adjudicatario.

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 12:25:33 +02'00'

Documento firmado digitalmente por: F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente

b) La existencia de cuestiones económicas por resolver, o la falta de acuerdo en la liquidación, no podrán ser motivo para que el Adjudicatario no entregue a AcuaMed la totalidad de los trabajos realizados hasta la fecha de la resolución, pudiendo AcuaMed continuar inmediatamente con el cumplimiento del Contrato por el procedimiento que estime más adecuado.

c) ACUAMED hará efectivos con cargo a la fianza, hasta donde ésta alcance, los daños y perjuicios que le haya causado el hecho motivador de la resolución y que sean imputables al Adjudicatario, notificando a éste la pertinente relación y liquidación de tales daños y perjuicios, sin detrimento del derecho de ACUAMED a todo el trabajo realizado hasta la fecha.

13. PROTECCION DE DATOS.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y de Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("RGPD"), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados Miembros, los representantes legales de ambas partes o, en su caso, la persona física interviniente, quedan informados de que sus datos, incluidos en el presente Contrato o facilitados entre ellos con motivo de la relación contractual, serán tratados por cada una de las partes como Responsables del tratamiento.

La finalidad del tratamiento de los citados datos es la ejecución de la presente relación contractual.

Salvo que se indique expresamente lo contrario, los datos solicitados serán necesarios para la finalidad descrita por lo que la negativa a facilitarlos imposibilitará la ejecución de la relación contractual.

Los datos personales podrán ser comunicados, en su caso, a Juzgados y Tribunales, Cortes Arbitrales, Notarios y Registradores, Peritos, Administraciones Publicas con competencia en la materia, contrarios y contratantes.

La base legal de los tratamientos es la ejecución del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables que pudieran derivarse del mismo.

Los datos personales recabados se conservarán por todo el tiempo de duración de las relaciones precontractuales o contractuales, siendo suprimidos a su finalización. Una vez producida dicha finalización, los datos personales se mantendrán bloqueados durante los plazos de prescripción de las posibles responsabilidades de conformidad con lo establecido por la legislación aplicable.

Si cualquiera de las partes facilitare a la otra datos personales de sus empleados, personas dependientes o cualquier otro interesado, deberá informarles, con carácter previo a dicha comunicación, del tratamiento de sus datos en los términos previstos en la presente cláusula y deberá cumplir adecuadamente con el resto de obligaciones que se deriven de la normativa vigente en materia de protección de datos personales para llevar a cabo dicha comunicación, incluida la obtención del consentimiento de los interesados en caso de ser necesario.

Los interesados podrán solicitar a los responsables confirmación sobre si sus datos personales están siendo tratados, y en caso afirmativo, acceder a los mismos. De igual manera, podrán solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, su supresión, cuando entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines para los que se recogieron.

En determinadas circunstancias, podrán también solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Los interesados también podrán oponerse al tratamiento de sus datos en determinadas circunstancias. En estos supuestos, los

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 12:25:56 +02'00'

Documento firmado digitalmente por: F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente

responsables dejarán de tratar los datos, salvo que prevalezcan motivos legítimos imperiosos o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Por último, cuando sea procedente, se podrá ejercitar el derecho de portabilidad para obtener los datos en formato electrónico o para que se transmitan los mismos a otra entidad.

Para el ejercicio de los derechos mencionados anteriormente, deberá dirigir comunicación por los siguientes canales, acompañando fotocopia de su DNI o cualquier otro documento que permita acreditar su identidad:

AcuaMed
Por carta a la dirección: AcuaMed. C/Albasanz nº11. 28037 Madrid.
Por correo electrónico a: protecciondatos@acuamed.es

SINCE O2
Por carta a la dirección: C/ Arte, nº 21 - 1ª planta. 28033
Por correo electrónico a: info@sinceo2.com

Por último, se informa igualmente del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que tenga conocimiento o considere que un hecho pueda suponer un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)

Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 12:26:17 +02'00'

14. RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del pliego, este contrato tiene carácter privado. Las controversias que pudieran surgir entre las partes se resolverán por los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil, que serán los competentes para conocer de las cuestiones relacionadas con la ejecución del Contrato, con sometimiento expreso a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualesquiera otros fueros que pudiesen corresponderles, y sin perjuicio de las normas de orden público procesal que –en su caso- pudieran resultar aplicables.

Los actos que se dicten por el poder adjudicador podrán ser objeto de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el titular del Departamento al que esté adscrita AcuaMed, en este caso el Ministro para la Transición Ecológica, siendo sus decisiones recurribles ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

15. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter privado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.b) de la LCSP. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en todos los documentos de carácter contractual.

El presente documento se formaliza en este documento privado. Las partes podrán, en cualquier momento, compelerse recíprocamente al otorgamiento de escritura notarial elevándolo a público. Los gastos de la formalización notarial, si se instase de acuerdo con esta cláusula, serán siempre de cargo del Contratista.

Y, para que así conste, y en prueba de conformidad con todo lo contenido en este documento, se firma por las partes el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Documento firmado digitalmente por: F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente

SINCE O2 INGENIERÍA ENERGÉTICA, S.L.

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)

Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 12:26:47 +02'00'

D. ª M.ª Ignacia Cubillo Sagües

ACUAMED S.M.E., S.A.

D. Francisco J. Baratech Torres

Documento firmado digitalmente por:
F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK
mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente

ANEXO V

MODIFICACIONES AL CONTRATO

1. SUPUESTOS GENERALES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del contrato, AcuaMed sólo podrá introducir modificaciones en el proyecto vigente aprobado en el sentido que recoge la LCSP en sus artículos 203 a 207. Dichas modificaciones han de ser consensuadas y consentidas por las Partes, debiendo constar dicho consentimiento de forma expresa.

Las modificaciones acordadas por AcuaMed se valorarán de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda del modelo de contrato que se adjunta al Pliego de Cláusulas Reguladoras como Anexo IV.

Concurriendo los requisitos mencionados en el presente Anexo, el Contratista quedará obligado a ejecutar el Servicio acordado con estricta sujeción a las modificaciones aprobadas y comunicadas por AcuaMed, sin que la introducción de la modificación le dé derecho a reclamar indemnización alguna, ni a introducir otras modificaciones en el Contrato distintas de las que se establezcan expresamente.

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 12:27:12 +02'00'

2. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA MODIFICACIÓN.

Cualquier modificación del Contrato que se ajuste a lo especificado en el apartado anterior, quedará sometida al cumplimiento del procedimiento que viene reflejado en el artículo 207 LCSP.

Además de lo expresado en el párrafo anterior, el detalle del proceso a seguir será el que se relaciona a continuación:

a) El director del Suministro elevará la relación de las posibles modificaciones al director del departamento de AcuaMed para su conformidad.

b) Se dará audiencia al Contratista, por un plazo mínimo de tres (3) días, en la que habrá de exponer sus consideraciones respecto de las modificaciones y su incidencia respecto al Contrato.

c) La solicitud de modificación deberá ser aprobada por la Junta de Contratación de AcuaMed que expresará los términos en que haya de reformarse el Contrato, singularmente en lo que se refiere al plazo y precio.

3. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

En el presente contrato no están previstas modificaciones.

Las modificaciones distintas a las anteriores, no previstas en el Pliego de Cláusulas Reguladoras, que pudieran surgir durante el desarrollo de la ejecución del contrato, deberán responder a las circunstancias indicadas en el artículo 205 LCSP.

Documento firmado digitalmente por: F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente

ANEXO VI

ACUERDO DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y de Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("RGPD"), o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados Miembros, los representantes legales de ambas partes o, en su caso, la persona física interviniente, quedan informados de que sus datos, incluidos en el presente Contrato o facilitados entre ellos con motivo de la relación contractual, serán tratados por cada una de las partes como Responsables del tratamiento.

La finalidad del tratamiento de los citados datos es la ejecución de la presente relación contractual.

Salvo que se indique expresamente lo contrario, los datos solicitados serán necesarios para la finalidad descrita, por lo que la negativa a facilitarlos imposibilitará la ejecución de la relación contractual.

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)

Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 12:28:00 +02'00'

Los datos personales podrán ser comunicados, en su caso, a Juzgados y Tribunales, Cortes Arbitrales, Notarios y Registradores, Peritos, Administraciones Públicas con competencia en la materia, a contrarios y contratantes.

La base legal de los tratamientos es la ejecución del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.

Los datos personales recabados se conservarán por todo el tiempo de duración de las relaciones precontractuales o contractuales, siendo suprimidos a su finalización. Una vez producida dicha finalización, los datos personales se mantendrán bloqueados durante los plazos de prescripción establecidos por la legislación aplicable.

Si cualquiera de las partes facilitase a la otra datos personales de sus empleados, personas dependientes o cualquier otro interesado, deberá informarles, con carácter previo a dicha comunicación, del tratamiento de sus datos en los términos previstos en la presente cláusula y deberá cumplir adecuadamente con el resto de obligaciones que se deriven de la normativa vigente en materia de protección de datos personales para llevar a cabo dicha comunicación, incluida la obtención del consentimiento de los interesados en caso de ser necesario.

Los interesados podrán solicitar a los responsables confirmación sobre si sus datos personales están siendo tratados, y en caso afirmativo, acceder a los mismos. De igual manera, podrán solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, su supresión, cuando entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines para los que se recogieron.

En determinadas circunstancias, podrán también solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Los interesados también podrán oponerse al tratamiento de sus datos en determinadas circunstancias. Los responsables dejarán de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Por último, cuando sea procedente, se podrá ejercitar el derecho de portabilidad para obtener los datos en formato electrónico o que se transmitan los mismos a otra entidad.

Para el ejercicio de los derechos mencionados anteriormente, deberá dirigir comunicación por los siguientes canales, acompañando fotocopia de su DNI o cualquier otro documento que permita acreditar su identidad:

AcuaMed

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente

Documento firmado digitalmente por: F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

- Por carta a la dirección: c/ Albasanz, 11, 28037 Madrid
- Por correo electrónico a protecciondatos@acuamed.es

Por último, se informa igualmente del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso el interesado de que tenga conocimiento o considere que un hecho pueda suponer un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

2. Tratamiento de datos.

La prestación de los servicios previstos en el presente contrato puede implicar el acceso para su tratamiento por parte de _____ (en adelante, _____) a datos de carácter personal de los que es Responsable AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A. (en adelante, "AcuaMed").

Si así fuera, AcuaMed será considerada responsable del tratamiento (en adelante, **"Responsable"**) y _____ se considerará encargado del tratamiento (en adelante, ("**Encargado del tratamiento**").

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)

Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 12:29:53 +02'00'

2.1. Objeto del encargo

Con el fin exclusivo de prestar los servicios objeto del Contrato, se habilita al Encargado del tratamiento para realizar por cuenta del Responsable el tratamiento los datos personales que se describen a continuación:

2.1.1. Concreción de los tratamientos a realizar**:**

Los tratamientos que se realizaran será la recogida de datos y registro de los datos para su consulta y comunicación.

2.1.2. Identificación de la información afectada:

La información a tratar será los datos personales de los empleados, contratistas y todos los datos que conlleven una relación con acuaMed.

i. Tipo de datos:

☐ *Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, NIF/DNI, teléfono y dirección de correo).*

2.2. Obligaciones del Encargado del tratamiento

El Encargado del tratamiento, en relación con los datos Personales que sean objeto de tratamiento, se obliga a lo siguiente:

Documento firmado digitalmente por: F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente

a) Utilizar los Datos Personales objeto de tratamiento exclusivamente para la finalidad de prestar los servicios objeto del contrato, quedando expresamente prohibida su utilización con cualquier otra finalidad.

b) Tratar los datos personales de acuerdo a las instrucciones documentadas que le sean transmitidas por el Responsable. Si el Encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe la normativa aplicable, informará sin dilación al Responsable.

c) No comunicar los datos personales a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable, en los supuestos legalmente admisibles.
El Encargado del tratamiento puede comunicar los datos personales a otros encargados del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones de éste. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos personales, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el Encargado del tratamiento debe transferir los datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o el de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al Responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)

Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 12:30:14 +02'00'

d) Cuando proceda, de conformidad con lo previsto en el RGPD, llevar por escrito un registro de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, con el contenido previsto en el citado Reglamento.

e) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales.
Si fuera necesario subcontratar algún tipo de tratamiento, el Encargado del tratamiento deberá comunicar previamente este hecho al Responsable, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación sólo podrá llevarse a cabo si el Responsable acepta expresamente y por escrito su autorización.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este Contrato para el Encargado del tratamiento y las instrucciones documentadas que dicte el Responsable. Corresponde al Encargado del tratamiento regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado ("subencargado") quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que el Encargado del tratamiento asume en virtud del presente Contrato.

En el caso de incumplimiento por parte del subencargado de cualquiera de sus obligaciones, el Encargado del tratamiento seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del tratamiento.

f) El Encargado del tratamiento garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de los datos personales o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente

Documento firmado digitalmente por: F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

g) El Encargado del tratamiento asistirá al Responsable siempre que sea posible en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

h) El Encargado del tratamiento notificará al Responsable las violaciones de seguridad que afecten a los datos personales a su cargo en cuanto tenga conocimiento de la violación y, en todo caso, en un plazo máximo de doce (12) horas, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, facilitando la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de Interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual.

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)

Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 12:30:37 +02'00'

i) Dar apoyo al Responsable en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

j) Dar apoyo al Responsable en la realización de las consultas previas a la Autoridad de Protección de Datos, cuando proceda.

k) Poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el Responsable u otro auditor autorizado por él.

l) Cuando proceda, de conformidad con la normativa aplicable, designar un Delegado de Protección de Datos, así como comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable del tratamiento.

m) Una vez extinguido el presente contrato, el Encargado del tratamiento se compromete, siguiendo las instrucciones que le sean dadas, a destruir o a devolver al Responsable, los datos de carácter personal que haya recabado, así como cualquier soporte o documentos en que dichos datos pudieran constar.

Documento firmado digitalmente por: F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente

El encargado del tratamiento se obliga a entregar al Responsable, a requerimiento de éste formulado en cualquier momento, incluso con posterioridad a la terminación de su relación jurídica, certificación acreditativa de que no posee directa o indirectamente datos de carácter personal bajo ningún formato o soporte de almacenamiento, ni tampoco tercero alguno a través de su mediación.

No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso, deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando el responsable del fichero o tratamiento dicha conservación.

n) Asimismo, el Encargado del tratamiento se compromete a adoptar todas aquellas medidas de índole técnico y organizativo necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo teniendo en cuenta el estado de la técnica y los costes de aplicación, así como la naturaleza, ámbito, contexto y fines del tratamiento y los riesgos para los derechos y libertades de las personas físicas que se deriven del tratamiento. Estas
medidas técnicas se detallan en el Anexo I. Medidas técnicas y organizativas.

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)

Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 12:31:03 +02'00'

Para evaluar el nivel de seguridad adecuado se tendrán en cuenta los riesgos que puedan derivarse del tratamiento, en especial, la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, así como la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

En caso de que el Encargado del tratamiento destine los datos personales, a los que tenga acceso en virtud del presente contrato, a otra finalidad, los comunique o utilice incumpliendo los pactos del contrato o de otro modo infrinja el RGPD, será considerado único responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. Adicionalmente, el Encargado del tratamiento, mantendrá completamente indemne al Responsable de cualquier daño o perjuicio que se derive para éste del incumplimiento por parte del Encargado de las obligaciones previstas en la presente estipulación.

2.3. Obligaciones del Responsable Corresponde al Responsable:

- Entregar al Encargado del tratamiento o habilitar el acceso a los datos personales a los que se refiere la presente Cláusula.
- Cuando proceda, realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el Encargado del tratamiento.
- En su caso, realizar las consultas previas que correspondan.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del Encargado del tratamiento.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

Documento firmado digitalmente por: F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente

En _____, a ___ de _____ de _____

El Adjudicatario

El Responsable del Contrato

Fdo. _____,
en nombre del Encargado
_____

Fdo. _____,
en nombre del Responsable
AcuaMed

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)

Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 12:31:38 +02'00'

Documento firmado digitalmente por:
F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK
mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)

Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 12:38:17 +02'00'

ANEXO VII

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente

Documento firmado digitalmente por: F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En Madrid, a …… de …. de …

D……, en nombre y representación de la mercantil
……..……., y/o, en su caso, en su propio nombre y Derecho

EXPONE

Que ACUAMED ha acordado adjudicar el contrato SV/04/20 denominado SERVICIO DEL SERVICIO DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS DE LAS INSTALACIONES DE ACUAMED PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 56/2016.

1. Que se debe regular la confidencialidad y secreto de las informaciones y documentos que ACUAMED proporcione al adjudicatario para realizar los trabajos objeto del servicio, mediante las siguientes:

CONDICIONES

OBJETO

Con el presente compromiso D. …….. acepta formalmente y por escrito los términos y condiciones bajo las que mantendrá la confidencialidad de la información suministrada por ACUAMED y generada, dentro del contrato, para ACUAMED.

D. …… acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de ACUAMED, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tengan acceso o reciban tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se comprometen a no utilizar en detrimento de ACUAMED, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato, cualquier información confidencial recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con ACUAMED o como consecuencia de la misma, sea referida a ACUAMED u otras sociedades u organismos relacionadas con ACUAMED.

DURACIÓN

Este compromiso tendrá una duración indefinida desde el momento de su firma.

Una vez utilizado al fin expuesto, D. …… deberá devolver a ACUAMED toda la información y documentación remitida, comprometiéndose a la destrucción de cualquier copia de la misma, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, D. …….. se compromete a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material que le haya sido entregado o que haya consultado, de forma indefinida tras la finalización del presente compromiso.

CONFIDENCIALIDAD

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 13:02:44 +02'00'

Documento firmado digitalmente por: F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

En relación con la información y documentación facilitada por ACUAMED con respecto al contrato SV/04/20, D. ……se compromete a:

a. Utilizar dicha información de forma reservada.

b. No divulgar ni comunicar la información técnica facilitada.

c. Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de ACUAMED, y únicamente en términos de tal aprobación.

d. Restringir el acceso a la información a sus empleados y subcontratados, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.

e. No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución del contrato.

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)

Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 13:03:09 +02'00'

D. …… será responsable ante ACUAMED del incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados o por subcontratados.

D. …….. mantendrá ésta confidencialidad y evitarán revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado, salvo que:

a. La parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida.

b. La información recibida sea de dominio público.

c. La información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.

El adjudicatario se compromete, a que todo el personal que participe en el contrato formalice un compromiso de confidencialidad, haciéndose cargo subsidiariamente de las posibles consecuencias derivadas de una posible filtración de información a terceros.

CLÁUSULA PENAL

D. …… se compromete a cumplir con todos los términos fijados en el presente compromiso, y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre propiedad intelectual e industrial, confidencialidad y obligación de secreto.

Independientemente de las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento del presente compromiso, así como de las eventuales indemnizaciones por daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran establecerse, el incumplimiento de estas obligaciones determinará:

a. La resolución de cualquier relación contractual entre las partes, si la hubiere.

b. El abono de una cantidad proporcional al perjuicio ocasionado.

DERECHOS DE PROPIEDAD

Firmado digitalmente por:
Francisco J. Baratech Torres
Presidente

Documento firmado digitalmente por: F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

Toda información aportada por ACUAMED es de propiedad exclusiva suya. La otra parte no utilizará información para su beneficio independiente.

PROTECCIÓN DE DATOS

Para la correcta aplicación del presente compromiso, tanto ACUAMED como D. ……. podrían tener acceso a datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por lo que se comprometen a efectuar un uso y tratamiento de los datos afectados que será acorde a las actuaciones que resulten necesarias para la correcta prestación de servicios regulada en este compromiso, según las instrucciones facilitadas en cada momento.

Asimismo, D. ……. asume la obligación de guardar secreto profesional sobre cuanta información pudieran recibir, gestionar y articular con relación a los datos personales y a no comunicarlos a terceros, salvo las excepciones mencionadas, así como a destruirlos, cancelarlos o devolverlos en el momento de la finalización de la relación contractual entre ambas partes, así como a aplicar las medidas de seguridad necesarias.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a las direcciones de los firmantes del presente documento que constan en el encabezamiento.

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)

Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 13:22:13 +02'00'

CONFIDENCIALIDAD DEL COMPROMISO

D. …….. acuerda que este compromiso reviste el carácter de confidencial y por tanto se prohíbe su divulgación a terceros.

CONFLICTO DE INTERESES

D. …… se compromete a que la empresa a la que representa o en su propio nombre y derecho, en caso de haber intervenido de alguna forma en algún tipo de procedimiento judicial y/o arbitral, o en el caso de que exista algún tipo de relación con contratistas con intereses distintos y/o contrarios a los de AcuaMed respecto de la prestación del servicio objeto del presente contrato que suponga un posible conflicto de intereses, se abstendrá de participar en esta licitación/renunciará a la adjudicación del contrato. Esta situación se produce cuando, como consecuencia de intereses económicos, afinidades de cualquier tipo, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros intereses compartidos, se ve comprometida la ejecución imparcial y objetiva de la prestación, ya se trate de conflictos reales (conflicto real y existente) y/o potenciales (situaciones que podrían dar lugar a un conflicto de intereses).

Así mismo, D. …… se compromete a que todo el personal que intervenga en el proceso de licitación y en su caso en el desarrollo del contrato, no esté incurso en un posible conflicto de intereses con el operador financiero con el que AcuaMed pactó la operación en estudio.

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente

Documento firmado digitalmente por: F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

Y para que conste a los efectos de DECLARAR EL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD en relación a cuanto antecede, firma el presente compromiso por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha citados.

Firmado en Madrid a …… de ….

D. ……..

50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)

Firmado digitalmente por 50831309K MARIA IGNACIA CUBILLO (R: B84957976)
Fecha: 2020.06.16 13:22:40 +02'00'

Documento firmado digitalmente por:
F.B.T (16/06/2020 09:21)
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK
mediante el código electrónico Y0QY-FHVE-HAKC-CYBK

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente